



RNRH-IPOZO-07-23-0413/FIS-11-07-23

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por el señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, con Documento Único de Identidad número y con Numero de Identificación Tributaria: quien actúa por sí, ubicado en el lugar llamado Apancoyo Lote número dos, Cantón Salinas de Ayacachapa, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que debido a haber presentado el señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, documentación con información relativa a un inmueble ubicado en el lugar llamado Apancoyo Lote número dos, Cantón Salinas de Ayacachapa, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas del día veinticuatro de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo del señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por el titular, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR LA INSCRIPCIÓN DEL POZO**, al señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, en un inmueble ubicado en el lugar llamado Apancoyo Lote número dos, Cantón Salinas de Ayacachapa, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatán, departamento de Sonsonate.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: 1) *Realizar la inscripción del pozo solicitado, ubicado en inmueble del lugar llamado APANCOYO LOTE NÚMERO DOS, CANTÓN SALINAS DE AYACACHAPA, JURISDICCIÓN DE SANTA ISABEL ISHUATAN, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, en el punto definido por las coordenadas Geográficas en grados decimales: Latitud Norte 13.564590° y Longitud Oeste -89.67663706° indicadas en el dictamen técnico; Al titular del Pozo: 1) Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo; 2) Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua; 3) Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos,*

quedando facultada esta institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber al titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.
4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor del solicitante.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



EB/



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en el lugar llamado Apancoyo Lote número dos, Cantón Salinas de Ayacachapa, jurisdicción de Santa Isabel Ishuatan, departamento de Sonsonate, de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (grados)	
					Latitud	Longitud
1	0.311	0.20	100	29.50	13.564590°	-89.67663706°

Emítase asiento de inscripción **00393** a nombre del señor **FRANCIS OSMIN CASTILLO ORELLANA**, quien deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiéndase constancia del asiento de inscripción.

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

EB/